



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



35-DRRHH- 014-

Caracas, 26/02/2013.

Ciudadano (a)  
Decano (a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central  
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central  
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Por medio de la presente se les informa, que a los fines de sincerar la situación administrativa de aquellos trabajadores (ATS) que ejercen actualmente funciones de servicios, aun cuando esa clase de cargos pasó a formar parte del clasificador obrero, con ocasión a la Normativa Laboral del Sector Obrero de la Educación Superior y la entrada en vigencia del Manual de Cargos CNU (OPSU) a partir del primero de julio de 1997; deberán clasificar o nivelar a cada trabajador de conformidad con lo acordado entre la UCV y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en la mesa técnica celebrada en fecha 8 de diciembre de 2008, según lo que se indica a continuación:

- a. Si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria:
  - Elaborar el Informe Técnico, Acta de Clasificación de Cargo y tramitarlo ante la Dirección de Recursos Humanos, con sus respectivos soportes.
- b. No se cuenta con la disponibilidad presupuestaria:
  - Realizar las gestiones pertinentes en la Dirección de Planificación y Presupuesto, para que le sea asignada a la Facultad o Dependencia Central dicha disponibilidad.
  - Una vez obtenido la disponibilidad presupuestaria, elaborar el Informe Técnico, Acta de Clasificación de Cargo y tramitarlo ante la Dirección de Recursos Humanos, con sus respectivos soportes.

Es importante mencionar, que el Jefe de Personal o Administrador de la Facultad o Dependencia Central deberá realizar los estudios de cargos, atendiendo los requisitos mínimos de cada cargo.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo  
Directora de Recursos Humanos



BB.-  
25/02/2013